

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364 -2022-A/MPMN

Moquegua, 10 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ciudad de Moquegua, tiene el honor de contar con gratas personalidades nacidas en esta ciudad, ilustres ciudadanos que destacaron al servicio de nuestro país, el General PNP (r) Eusebio Bedoya Ríos, ha servido a nuestra Patria en la gloriosa Policía Nacional del Perú, ocupando cargos de alta jerarquía en dicha institución, dejando siempre en alto el nombre de nuestra tres veces benemérita a la Patria, Moquegua.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR HIJO ILUSTRE DE MOQUEGUA al **GENERAL PNP (r) EUSEBIO BEDOYA RÍOS**, como testimonio de reconocimiento y gratitud a su labor al servicio de nuestra Patria, dejando siempre en alto el nombre de la tierra que lo vio nacer.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO Cárdenas Romero
ALCALDE

HIQM/MPMN
C.c/ARCHIVO